

DIRECCIÓN DE FINANZAS

La Dirección de Finanzas, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar anualmente, en coordinación con la Dirección de Nómina, el anteproyecto de presupuesto en dos rubros, el primero que garantice la operatividad actual, y el segundo que considere los recursos necesarios para el crecimiento;
- II. Coadyuvar con el Presidente del Comité de Adquisiciones, en la elaboración de los programas anuales para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios con base en las necesidades y la disponibilidad financiera;
- III. Vigilar que la distribución del gasto comprometa exclusivamente los montos asignados a cada capítulo del presupuesto;
- IV. Llevar la supervisión de la aplicación de las partidas presupuestales;
- V. Utilizar la información estadística existente para la administración oportuna del presupuesto tendientes a mejorar el ejercicio de sus atribuciones;
- VI. Llevar el registro de ingresos y egresos;
- VII. La elaboración de declaraciones federales y estatales derivados de los cálculos de impuestos realizados por la Dirección de Nómina y Oficialía Mayor y enterarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII. La elaboración de conciliaciones bancarias mensuales;
- IX. Llevar el seguimiento de las inversiones en instituciones bancarias, para obtener mejor aprovechamiento;
- X. Efectuar los pagos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles;

- XI. La elaboración de cheques para gasto corriente, así como la recepción de comprobantes de bienes y servicios;
- XII. Intervenir para que se cumplan las disposiciones de la programación de pagos autorizados;
- XIII. Participar en la supervisión y conciliación de los registros contables y consolidar los estados financieros del Poder Judicial en coordinación con el Fondo Auxiliar;
- XIV. Rendir mensualmente al Presidente del Tribunal los informes de cuenta pública y estados financieros; y
- XV. Las demás que señale el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como las que por la naturaleza de sus funciones le confieran el Pleno o la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.